

PÓLIZA N°

3022525

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			Nº CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P.					
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0						NO					
3	7	2026															
TOMADOR		983273-E.S.E. CAMU DE LA APARTADA								NIT		812.002.496-4					
DIRECCIÓN		CL 26 KR 5A BR VILLA SL, LA APARTADA, CORDOBA								TELÉFONO		8104504					
ASEGURADO		402720-MUNICIPIO DE LA APARTADA								NIT		812.001.681-6					
DIRECCIÓN		KR 7 20 21, LA APARTADA, CORDOBA								TELÉFONO		7742455					
EMITIDO EN		MONTERIA		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA		Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES		HASTA AÑO	A LAS
TIPO CAMBIO		1,00		1203	12	3	7	2026	2	7	2026	00:00	31	12	2029	00:00	1278
CARGAR A: E.S.E. CAMU DE LA APARTADA									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL					
									4. 30 DÍAS			\$243.040.551,00					

BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE LA APARTADA

No. Amparo

	Valor Asegurado	NIT:	812.001.681-6		
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	32.405.407,00	SI	02/07/2026	30/06/2027	257.822,75
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	16.202.703,00	SI	02/07/2026	31/12/2029	453.853,25
3 CALIDAD DEL SERVICIO	32.405.407,00	SI	02/07/2026	30/06/2027	257.822,75
4 DEVOLUCION DE PAGOS ANTIC	162.027.034,00	SI	02/07/2026	30/06/2027	1.289.113,72

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE

SALUD N° CIA-MLA-002-2026 DE FECHA 02 07 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$****2.258.612,47

GASTOS

\$*****10.000,00

IVA

\$*****431.036,37

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$****2.699.648,84

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

03/07/2026 11:57:56

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6248	3	CARUES LTDA	